Agustin Moreno escrivano Pedro Moreno Baron
Pedro Vela Don Manuel Galtero Don Joseph
Garcia S.r Lic.do D.n Juan de Torres Alvarez Zacon
daron lo siguiente ——————

Que de cuenta
Luego el Agrimensor Fran.co Molina Pareja de
Sala certifico hauer citado a todos los caval.ros
Regidores que an podido ser hauidos ——

Entrada del tri[illegible]
Entro el S.r D.n Pedro Tacon Viz.te ——
Entro el S.r D.n Bern.do Araujo y S.to ——

El S.r D.n Lino Salafranca Baron del Solito
dio cuenta que en exe.on del acuerdo desta ciud.
a solicitado sacar el cerado de harinas que
ay en su deposito las que por tres mill y [illegible]
setenta y una @ de dhas harinas sin [illegible]
entrego el resto delas compras de trigo que
se hacian en la ciud. de lorca que por dieciocho
y setenta f.s compro con diferencia en las que
se compraron de
ochoventas y quatro f. que se compraron dias
a D. Juan Salar y que en la mañana
se le a ofrecido por dos sugetos dos mill
@ de harina puestas en el Almudi a precio
de diez y ocho R.s la arroba de lo que da noticia ala
ciud. assi mismo sirvio una carta del corr.or
de la Dignidad episcopal su f.ha de [illegible] tres del
Requerida de la escritura por esta ciud. de espera
del mismo lo que con el [illegible] consento con dha
que desde el mes de oct.e
porciones de granos que dha Dignidad tiene
en esta jurisdiccion manifestando no tiene
arbitrio en dar alguno ni lo que [illegible]
rega; y dho S.r D.n Lino Zazpena que el
grano baxo es de ciento y cinquenta
hauiendo poco mas o menos y haviendose por esta
vista dha proposicion y considerando que cada dia se
Reconocian los Riesgos de onde pueden seguirse de no tener
harinas para abastecer su comun [illegible]